



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

005

NOTA N° /2019.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 08 ENE 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **049** /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 493, del anexo I, de la Ordenanza N° 1494.

013 Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° _____/2019 y el informe N° 01/2019 Letra D. A. e I. T. emitida por la Dirección de Análisis e Información Territorial.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA COMANDO EN JEFE FUERZA AERONAUTICA COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL LEGISLATIVA REUNION INGRESADOS	
Fecha:	10/01/19
Hs.	10:56
Numero:	05
Fojas:	4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENF 2019

VISTO el expediente N° CD-11311/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 493, del anexo I, de la Ordenanza N° 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **013** /2019, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 493, del anexo I, de la Ordenanza N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 049 /2019.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

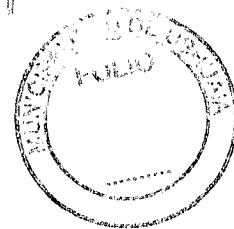
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. N° CD – 11311/2018

USHUAIA, 03 ENF 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 493, del anexo I, de la Ordenanza N° 1494.

Que mediante Informe D. A. e I. T. N° 01/2019 el Departamento de Análisis e Información Territorial dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial informa que: "...al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error de tipeo, al no consignarse la letra O en la Sección a la que corresponden los macizos aludidos" y solicita el veto a fines de que se corrija el error de redacción detectado.

Que el Director de Análisis e Información Territorial y la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparten lo informado y sugieren el veto de la norma a fojas 5 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.LyT N° 013 /2019.

Cesar Molina Holguin
Subsecretario de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

5

COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: Nota C. y D. N° 814/2018

SRA. SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en la Décima Sesión Ordinaria del día 12 de diciembre de 2018, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

"ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 493.- DENOMINAR con el nombre Valle de los Coihues a la calle delimitada al Norte por el Macizo 1; al Sur por el Macizo 6H; al Este por los Macizos 2, 3F, 3D, 3C, 4F, 4E, 4D, 5I, 5H, 5G, 5F, 5E y 6G; y al Oeste por los Macizos 8, 9, 10, 11, 12, 6, 6A, 6B y 6C, todos de la Sección del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia..."

Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error de tipeo, al no consignarse la letra **O** en la Sección a la que corresponden los macizos aludidos (debiendo haberse escrito: "...todos de la **Sección O** del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.>").

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su Artículo 1°, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción.

Informe D. A. e I. T. N° 01/2019.

USHUAIA, 2 de enero de 2019.

ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DE ACUERDO SUGIERO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Informe DAeIT N° 01/2019

Handwritten signature